### **PROCESOS ACADÉMICOS:**

### ¿Dónde encuentro el Reglamento Estudiantil?

Ingresando al siguiente enlace:

https://www.unibague.edu.co/documentos institucionales/acuerdo 002 del 28 febrero 2019 r eglamento estudiantil.pdf

### ¿Cómo efectúo el proceso de inscripción como estudiante nuevo?

El estudiante debe cumplir los siguientes pasos: Pre-inscribirse a través de la página en Internet de la Universidad (Inscripciones), en las fechas programadas en el calendario académico o la oficina de Promoción de Pregrado. Pagar los derechos de inscripción correspondientes. Formalizar la inscripción en la página. Para completar el proceso, asegúrate de tener los siguientes documentos:

Fotocopia del documento de identidad

Certificado de presentación de las pruebas de Estado para ingreso a la educación superior. Recibo de energía de la vivienda donde vive actualmente.

Diligenciar el Tratamiento de datos (si es menor de edad)

https://www.unibague.edu.co/images/documentos institucionales/Autorizacin-Tratamiento-de-Datos---Menores-de-Edad.pdf

Consulte aquí los requisitos de inscripción según el tipo de inscripción.

https://registroacademico.unibague.edu.co/images/2021/registro-academico/Requisitos-tipos-de-inscripcin-2022.pdf

¿Qué documentos debo presentar para efectuar la matrícula como estudiante nuevo en la Universidad y dónde puedo entregarlos?

Los aspirantes que han sido admitidos y que ingresan por primera vez a un programa profesional de la Universidad, en calidad de estudiantes, deberán cargar los siguientes documentos en la plataforma SIGA: <a href="https://registroacademico.unibague.edu.co/images/2023/registro/Instructivo-Carga-de-documentos-de-matricula.pdf">https://registroacademico.unibague.edu.co/images/2023/registro/Instructivo-Carga-de-documentos-de-matricula.pdf</a>

Fotocopia del acta de grado o diploma de bachiller. Una foto tamaño 3x4 con fondo azul Los demás documentos que la Oficina de Admisiones y Registro Académico considere necesarios. Si tiene alguna dificultad, enviarlos al correo admisionesyregistro@unibague.edu.co

### ¿Cómo hago para conseguir el Plan de Desarrollo de Asignatura (PDA)?

Para conseguir el PDA, acercarse a la dirección de los programas académicos, en las áreas vinculadas con la asignatura o directamente con el docente responsable de la asignatura.

### ¿Cómo puedo obtener los contenidos programáticos?

Para obtener los contenidos programáticos, el estudiante debe realizar el pago correspondiente en la cuenta bancaria indicada por Tesorería, especificando la cantidad de contenidos requeridos. Luego, deberá acercarse a la dirección de los programas a los que pertenecen las asignaturas, presentando la copia del recibo de pago. La auxiliar entregará el documento en un plazo de dos (2) días hábiles.

### ¿De qué se compone el plan de estudios?

Los planes de estudio se organizan, de manera flexible, teniendo en cuenta tres componentes curriculares:

Núcleo de formación sociohumanística, que oscila entre el 15% y el 20% del total de créditos, obligatorios para todos los programas.

Núcleo de formación básica disciplinar: el número de créditos está entre el 35% y el 45% del total de créditos.

Núcleo de formación profesional específica: el número de créditos está entre el 35% y el 40% del total de créditos y el semestre de Paz y Región: catorce (14) créditos.

#### ¿Cuál es el procedimiento para ser readmitido?

"Es el mismo que para el ingreso a primer semestre. Una vez el aspirante sea admitido, el director del programa establecerá las asignaturas y créditos que se le homologarán o convalidarán, con base en el estudio de su hoja de vida académica del programa en el que perdió el cupo y según lo dispuesto en el Capítulo 4, Título IV del presente Reglamento". Art. 18

## Si perdí el cupo en el programa, y me matriculo en otro, ¿se me homologa las asignaturas que ya recibí?

Si, debe solicitar readmisión al nuevo programa, que permite al estudiante la posibilidad de que le sean reconocidas las asignaturas y los créditos cursados en el programa en el que perdió el cupo.

## ¿Es verdad que el requisito de continuidad en el plan de estudios en relación con los niveles de inglés fue modificado?

Si, ahora usted deberá acreditar competencia en inglés equivalentes al nivel A2 (según marco común Europeo de referencia para las lenguas). Estas competencias deberán acreditarse antes de completar el 70% de los créditos del respectivo plan de estudios y se constituyen en requisito para continuarlo. Art. 45

### ¿Si soy estudiante de Arquitectura, también debo acreditar estas competencias en inglés?

No si usted es estudiante de Arquitectura, este requisito se le exigirá una vez se implemente la reforma curricular. Artículo 45 - Parágrafo transitorio.

### ¿Cómo puedo acreditar la competencia en inglés exigido?

Estas competencias usted puede acreditarlas, mediante prueba aplicada por el Centro de Idiomas de la Universidad o certificación de validez internacional.

### ¿Qué es doble programa?

Es la posibilidad que tienen los estudiantes de cursar, de forma simultánea en la Universidad, dos programas profesionales, con el fin de obtener los correspondientes títulos. Art. 79.

### ¿Cuáles son los requisitos para hacer un doble programa?

Para cursar doble programa, el estudiante debe tener un PPA mínimo de 3.6 y haber aprobado, mínimo 20% de los créditos del plan de estudios del programa inicial.

https://repositorio.unibague.edu.co/server/api/core/bitstreams/e104a7de-16b8-4008-9ee4-ca72b8ac95ae/content

### ¿Con cuáles carreras se puede hacer doble programa?

Con todos los Programas de pregrado con que cuenta la Universidad. Los estudiantes escogen los dos programas de su interés. Las más comunes son: Economía y Mercado, Arquitectura e Ingeniería Civil, e Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

### ¿Puedo elegir mi horario en primer semestre?

No. El sistema de registro es automático.

## ¿Qué diferencia hay entre el examen de clasificación y el examen de suficiencia que se presentan en el Centro de Idiomas?

El examen de clasificación le permite conocer el nivel de idioma extranjero que posee, con el que podrá matricular para cumplir con el requisito exigido.

Entre tanto, el de suficiencia le permite conocer si posee el nivel de competencia de la comunicación oral y escrita, en un idioma extranjero exigido, y le sirve como requisito para grado o para cumplir con los niveles de comprensión lectora de Inglés, según lo haya solicitado.

## ¿Puedo estudiar mis niveles de inglés en un lugar diferente al Centro de Idiomas de la Universidad?

Sí, siempre y cuando usted demuestre la suficiencia de sus niveles mediante una prueba practicada por el Centro de Idiomas de la Universidad de Ibagué.

## ¿Qué debo hacer si no asisto a una clase para que el profesor me acepte los trabajos y me evalúe con parciales?

El estudiante que desee justificar su ausencia para la eliminación de la falla respectiva, deberá hacerlo ante el profesor dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de ésta. Serán excusas válidas las siguientes, debidamente certificadas:

Incapacidad médica. Fuerza mayor.

Muerte o enfermedad grave del cónyuge o de un familiar hasta del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

Participación en eventos deportivos, académicos y culturales, todas estas en representación de la Universidad, del departamento o de la nación.

Asistencia a diligencias judiciales o administrativas.

Se debe presentar de la siguiente manera:

Cuando por las siguientes circunstancias, el estudiante no pueda realizar una evaluación de una asignatura en las fechas programadas en el PDA, cuyo valor sea superior al 10% de la calificación final, podrá presentar una evaluación supletoria justificando su ausencia.

En los casos de evaluaciones que tengan un valor menor o igual al 10% de la calificación final, se deberá llegar a acuerdos previos entre el profesor y el estudiante, sin que ello requiera trámite especial. Art. 58, Parágrafo 1 y 2.

## ¿Puedo inscribirme en algún programa si no obtengo un buen resultado en las pruebas Saber 11?

Los aspirantes que tengan puntajes inferiores a los requeridos, podrán tomar un máximo de 18 créditos, en la modalidad de cursos libres, realizar los programas de refuerzo, correspondientes y completar el programa de apoyo y seguimiento, diseñado por la Unidad de Permanencia de la Universidad. Una vez finalizado el periodo académico, la Vicerrectoría, a través de la Dirección de Admisiones y Registro y el director de programa respectivo, realizarán una evaluación integral. Serán admitidos como estudiantes regulares, en el periodo siguiente, los aspirantes que aprueben dicha evaluación. <a href="https://repositorio.unibague.edu.co/server/api/core/bitstreams/acf187da-5a1a-423f-a70a-219383f3473a/content">https://repositorio.unibague.edu.co/server/api/core/bitstreams/acf187da-5a1a-423f-a70a-219383f3473a/content</a>

## Si no tengo el resultado de las pruebas saber 11, para ser admitido al Programa, ¿puedo adelantar algunas asignaturas mientras presento las pruebas?

Los aspirantes que no hayan presentado el Examen de Estado para ingreso a la educación superior y no tengan citación, podrán tomar un máximo de 18 créditos, en la modalidad de cursos libres, mientras presentan el examen y cumplen con los criterios de selección vigentes.

<a href="https://repositorio.unibague.edu.co/server/api/core/bitstreams/acf187da-5a1a-423f-a70a-219383f3473a/content">https://repositorio.unibague.edu.co/server/api/core/bitstreams/acf187da-5a1a-423f-a70a-219383f3473a/content</a>

, Art. 4.4

### ¿Puedo ingresar de nuevo a un programa si ya he perdido el cupo por bajo rendimiento académico?

La readmisión al mismo programa profesional no está permitida. El estudiante puede ser readmitido siempre y cuando sea en otro programa.

# Si inicio a estudiar un programa profesional en la universidad, ¿podría cambiarme a otro programa?

Sí es posible cambiarse de un programa profesional a otro programa del mismo nivel, al interior de la Universidad, con la posibilidad de reconocimiento de asignaturas y créditos aprobados.

### ¿Qué condiciones debo cumplir si quiero cambiarme a otro programa?

Las condiciones para solicitar el cambio de programa (Transferencia Interna), es que debe haber cursado y aprobado al menos un periodo académico en un programa profesional de la Universidad y haberse retirado del mismo por decisión propia. Art. 24

- 1. La transferencia interna se autoriza si no han transcurrido más de tres (3) años desde el retiro del estudiante del programa profesional que cursaba y la solicitud.
- 2. Si el periodo de retiro es mayor de tres (3) años, el comité de programa del nuevo programa profesional decidirá sobre la solicitud y podrá exigir exámenes de suficiencia de las asignaturas aprobadas que lo requieran.

Si me matriculo en la Universidad de Ibagué, ¿es posible que se me reconozcan las asignaturas que he aprobado en otra universidad?

Si, siempre y cuando sea entre programas del mismo nivel (Transferencia externa).

El aspirante debe haber cursado y aprobado por lo menos doce (12) créditos en un programa profesional.

La transferencia externa se autoriza si no han transcurrido más de tres (3) años desde el retiro del estudiante del programa que cursaba y la solicitud. Si el periodo de retiro es mayor de tres (3) años, el comité de programa decidirá sobre la solicitud y podrá exigir exámenes de suficiencia de las asignaturas aprobadas que lo requieran.

Los estudiantes deberán solicitar el estudio de homologación de las asignaturas y créditos aprobados, ante la dirección del programa profesional al que deseen ingresar. Art. 25

#### Si conozco de una asignatura, ¿puedo solicitar que se me exima de cursarla?

Sí, si la asignatura está establecida como validable. Además, deberá solicitar por escrito a su programa académico esta evaluación que comprende un componente escrito y otro oral, que abarca la totalidad del contenido y las competencias establecidas en el PDA correspondiente, diseñada por un profesor del área a la que corresponde la asignatura y aplicada por este, con el apoyo de otro profesor de la misma área. Art. 59

### ¿Qué aspectos debería tener en cuenta para validar una asignatura?

El estudiante podrá solicitar, hasta por dos veces, la validación de una misma asignatura, caso en el cual se registrará en su hoja de vida la calificación más alta.

No se pueden validar las asignaturas que hayan sido cursadas y reprobadas en la Universidad de Ibagué.

Un estudiante solo podrá validar hasta el 30% de las asignaturas de su plan de estudios.

La validación tiene un costo y debe ser solicitada dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

La calificación de una validación será asignada por los dos profesores que aplican la prueba

### ¿Ante quién debo solicitar el reintegro?

La solicitud de reintegro se tramita en el respectivo programa profesional, en las fechas establecidas en el calendario académico, mediante carta enviada por el estudiante al director del programa, quien autorizará el reintegro al plan de estudios vigente. El director del programa establecerá las asignaturas y créditos que el estudiante deberá cursar al reintegrarse, previo estudio de su hoja de vida académica. Art. 21. Para completar el proceso, el estudiante deberá solicitar el reintegro a través de la plataforma SIGA, siguiendo el instructivo: Solicitud-de-Reintegro.pdf

### ¿Cuándo no se autoriza un reintegro?

El reintegro no se autoriza cuando:

- 1. El reintegro no será autorizado mientras el estudiante se encuentre retirado de la Universidad por una sanción disciplinaria.
- 2. El reintegro mantiene la condición que el estudiante tenía al momento de su retiro, con respecto a prueba académica o sanciones disciplinarias. Art. 20, parágrafos 1 y 2.

¿A qué se refiere el reingreso?

El reingreso se refiere a que cuando usted ha perdido el cupo en su programa académico por bajo rendimiento, y si lo solicita, es autorizado para continuar los estudios en el mismo programa que estaba cursando. Art. 22.

### ¿Qué debo de tener en cuenta cuando solicito reingreso?

Solo puede solicitarlo por una única vez. Su reingreso será a semestre de prueba académica y no podrá volver a incurrir en sanción Artículo 22, parágrafos 1 y 2.

### ¿Qué pasa si solicito reingreso y nuevamente quedo en semestre de prueba académica?

En los casos de estudiantes que, al solicitar reingreso, queden en condición de semestre de prueba académica, y que hayan obtenido un PPS igual o superior a 3.5 en dicho semestre, además de aprobar todas las asignaturas matriculadas, su situación será evaluada por el Consejo de Facultad y la Unidad de Permanencia para determinar si pueden continuar en el programa académico. Art. 22, parágrafo 3.

¿Qué es y de que dedicación requiere un crédito académico?La definición de crédito académico que ha adoptado la Universidad de Ibagué acoge los lineamientos del Ministerio de Educación en el Decreto 1075 de 2015:

"El crédito académico es la unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos". (Artículo 2.5.3.2.4.1).

"...el número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en números enteros, teniendo en cuenta que una (1) hora con acompañamiento directo de docente supone dos (2) horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado." (Artículo 2.5.3.2.4.2.)

Según el Reglamento Estudiantil, Art. 44, un crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico por semestre que comprende, una hora de docencia directa y dos horas de trabajo independiente.

Si estoy matriculado en un programa académico, ¿puedo tomar asignaturas de otro programa diferente al mío?

Sí podrá ser tomada en la modalidad de curso libre, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos mínimos para cursarlo, haya disponibilidad de cupo y no pertenezca al plan de estudios en el que esté matriculado.

### ¿Cuántos semestres puedo ausentarme sin perder mis derechos?

El estudiante puede ausentarse hasta seis (6) semestres. Si el periodo de retiro es mayor a tres (3) años, el comité del programa profesional al que pertenecía el estudiante exigirá los exámenes de suficiencia de las asignaturas aprobadas que lo requieran y decidirá sobre la solicitud. Mediante resolución de Rectoría, se establecerán las asignaturas de las que se deberán presentar exámenes de suficiencia al momento del reintegro en cada programa académico. Art. 20

¿Cómo se aplaza el semestre si ya se ha pagado?

El estudiante que haya formalizado su matrícula y no pueda cursar el periodo académico podrá solicitar la cancelación del semestre hasta la semana doce (12), contada a partir del inicio del periodo. Para ello, deberá ingresar a través de la plataforma SIGA, seleccionar la opción "Solicitud de Cancelación de Matrícula", completar todos los campos del formulario y hacer clic en el botón "Solicitar". Si cursa dos programas, deberá seleccionar el que corresponde a la solicitud (ver instructivo). Posteriormente, deberá enviar un correo electrónico al programa académico informando su decisión y los motivos de la cancelación. El programa, a su vez, notificará al área de Admisiones y Registro. Además, el estudiante debe ponerse en contacto con el área de Apoyo Financiero para gestionar la devolución del dinero o el saldo a favor para el siguiente semestre. Art. 38

Finalizada la semana doce (12), el Consejo Académico decidirá sobre los casos motivados por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado. Art. 38, Parágrafo 2.

#### ¿Puedo matricular cursos coterminales?

El estudiante podrá acceder a los coterminales, siempre y cuando haya cursado y aprobado al menos el 75% de los créditos académicos de su programa profesional y tenga un PPA igual o superior a tres con cinco (3,5). Art. 53, parágrafo 1.

## Si he recibido cursos coterminales y después de obtener el título profesional ingreso al programa de posgrado, ¿puedo solicitar el reconocimiento de las asignaturas cursadas?

Sí podrá solicitar el reconocimiento de las asignaturas cursadas, los respectivos créditos y las calificaciones obtenidas en los cursos de posgrado, como parte de los requisitos académicos que debe cumplir en calidad de estudiante de posgrado.

# ¿Con qué universidades internacionales tiene convenio nuestra Universidad de Ibagué para intercambios de pregrado?

El convenio con las Universidades Internacionales son: Fachhochschule Westküste (Alemania), Universidad Nacional Villa María (Argentina), UMAP (Asia y el Pacifico), Montauniversitatet Leoben (Austria), Karel de Grote Hogeschool (Bélgica), Universidade de Caxias Do Sul (Brasil), Universidad de Algoma (Canada), Universidad Diego Portales (Chile), Universidad de Chengdu (China), Universidad de Extermadura (España) Insa Tolouse (Francia), Universidad de Pisa (Italia), Universidad Autónoma Metropolitana de México (Mexico), University of South-Eastern Norway (Noruega), Universidad de Piura (Perú), University Economics in Katowice (Polonia), The Babes-Bolyai University Cluj-Napoca (Romania), Zonguldak Bulent Ecevit University (Turquia), Universidad de Middlesex (UK) y Texas Tech University (USA), entre otras opciones para vivir la experiencia de intercambio.

Para mayor información de cualquiera de nuestros convenios, contáctanos en: relacionesinternacionales@unibague.edu.co

### ¿Por qué es un deber participar en el Comité de Programa?

Es un deber y un derecho de los estudiantes formar parte de los órganos de decisión de la Universidad, no solo en el Comité de Programa sino, también, el Comité Curricular, el Consejo de Facultad y en todos aquellos órganos en los que la Universidad les otorgue representación.

### **MATRICULA ASIGNATURAS:**

¿Cómo matriculo las asignaturas?

Para estudiantes que ingresan a segundo semestre en adelante, deben adelantar su proceso de matrícula en la plataforma SIGA (Sistema de Información y Gestión Académica), según el calendario publicado y previo pago de los derechos de matrícula. Siga el Instructivo: https://www.unibague.edu.co/images/2023/estudiantes/manual-proceso-de-matricula-SIGA.pdf

¿Cuántos créditos puedo matricular?

El estudiante que se matricule en un programa profesional con plan de estudios de reforma curricular del 2013 implementada, podrá registrar hasta un máximo de veinte (20) créditos por periodo académico. Art. 39

¿Cuántos créditos puedo ver en el periodo intersemestral?

En el periodo intersemestral los estudiantes podrán matricular hasta ocho (8) créditos. Art. 39.

¿Cuántos créditos adicionales puedo solicitar?

El estudiante que se matricula para cursar los créditos académicos correspondientes a una matrícula completa podrá cursar hasta cuatro (4) créditos adicionales, pagando los derechos económicos relacionados con éstos, siempre y cuando tenga promedio ponderado acumulado (PPA) igual o superior a (4.00). Este trámite se efectúa directamente en la dirección del programa. Art. 39, parágrafo 1

¿Puedo matricular más de 20 créditos?

El estudiante que tenga un promedio ponderado (PPA) igual o superior a 4.00 podrá solicitar al Director del programa profesional al que pertenece, la ampliación del límite máximo de créditos académicos hasta 24. Art. 39 parágrafo 1

Si soy estudiante de primer semestre, ¿puedo escoger las asignaturas que yo quiera y en el horario que desee?

No. La Universidad registra las asignaturas y los créditos que deberán cursar los estudiantes en el primer periodo del programa profesional para el que fueron admitidos. A partir del segundo semestre el registro de asignaturas lo hace cada estudiante.

¿Puedo cancelar una asignatura?

Sí. El plazo para cancelar una o varias asignaturas puede ser: para los períodos semestrales, hasta la octava semana de clases y para los intersemestrales, hasta la tercera. El trámite se debe adelantar ante el programa profesional al que pertenece el estudiante y no da lugar a devolución ni a reliquidación del valor de matrícula. Art. 41

¿Cómo hago para cancelar una asignatura?

Debe realizar la solicitud por la plataforma SIGA.

¿Qué puedo hacer si no hice de forma oportuna la cancelación de asignatura(s)?

"Las solicitudes de cancelación de asignaturas y créditos, por fuera del tiempo señalado, deberán presentarse al Consejo de Facultad, que sólo podrá aprobarlas si están motivadas por fuerza mayor. El estudiante podrá interponer recurso de apelación motivado ante el Consejo Académico." Art. 41. parágrafo 1.

¿Se pueden retirar todas las asignaturas matriculadas en un semestre?

Sí. Usted puede retirar todas las asignaturas matriculadas en un periodo académico. El estudiante que haya formalizado su matrícula y que no pueda cursar el periodo podrá solicitar su cancelación hasta finalizar la semana doce (12), contada a partir del inicio del periodo. Para el efecto debe realizar la solicitud por la plataforma SIGA y realizar todo el proceso indicado. Art. 38.

Si soy estudiante de Derecho, ¿puedo cancelar asignatura dentro del sistema modular?

"Dentro del sistema modular vigente para el programa de Derecho no existe la posibilidad de cancelar asignaturas y créditos, cuando se trate de aquellos que sean indispensables para la

integración del módulo. El Consejo de Facultad determinará, en cada caso, la viabilidad de éstas, atendiendo lo anteriormente señalado." Art. 41 Parágrafo 2

¿Puedo matricular una asignatura sin el laboratorio?

No. Al matricular una asignatura que incluye el laboratorio, el estudiante debe tener la disponibilidad para asistir y aprobar el laboratorio, es decir que debe cumplir con todas las actividades que comprende la asignatura.

¿Puedo matricular una asignatura sin el taller?

No. Al matricular una asignatura que incluye el taller, el estudiante debe tener la disponibilidad para asistir y aprobar el taller, es decir, debe cumplir con todas las actividades que comprende la asignatura.

¿Cuáles son los requisitos para hacer un doble programa?

Para cursar doble programa, el estudiante debe tener un PPA mínimo de 3.6 y haber aprobado, mínimo 20% de los créditos del plan de estudios del programa inicial.

https://repositorio.unibague.edu.co/server/api/core/bitstreams/e104a7de-16b8-4008-9ee4-ca72b8ac95ae/content

¿Puedo adelantar más de tres materias en los cursos que se programan a mitad de año en la Universidad?

En los cursos intersemestrales podrá adelantar hasta 8 créditos únicamente. Art. 39

¿Puedo perder una asignatura por inasistencia?

Es responsabilidad de cada profesor controlar la asistencia de los estudiantes y determinar las consecuencias por inasistencia. En general, si la inasistencia supera el 20%, el docente puede considerar las medidas correspondientes, ya que la Universidad considera que la asistencia es fundamental para el desarrollo de las competencias de cada programa profesional y para asegurar un rendimiento académico adecuado. Art. 50

¿Cuántos cursos puedo cancelar en un semestre?

Puede cancelar la matrícula del periodo académico hasta finalizar la semana doce (12), contada a partir del inicio del periodo. Art. 38

¿Cómo efectúo la cancelación de la matrícula académica?

El estudiante debe realizar la solicitud por la plataforma SIGA (Ver Instructivo), estar al tanto del avance de la solicitud. Cuando se completen las aprobaciones de todas las dependencias, la matrícula quedará cancelada y debe gestionar el trámite correspondiente directamente en Apoyo Financiero.

¿Puedo tomar asignaturas en programas de posgrados por cursos pendientes por aprobar en el pregrado?

Sí. Son los cursos coterminales que los estudiantes pueden tomar en programas de posgrado, con autorización del director del programa académico, como parte de los créditos que deben cursar y que son ofrecidos en la Universidad de Ibagué. El estudiante podrá acceder a los coterminales, siempre y cuando haya cursado y aprobado al menos el 75% de los créditos académicos de su programa profesional y tenga un PPA igual o superior a tres con cinco (3,5). Art. 53, parágrafo 1.

¿Si no alcancé a hacer mi proceso normal de matrícula antes de iniciar clases, puedo hacerlo después?

Si puede matricularse de forma extraordinaria y siempre que lo haga durante los (5) días hábiles del inicio de clases y deberán ser autorizadas por la Vicerrectoría, únicamente si están motivadas. Art. 33, inciso b.

¿A qué se refiere la matrícula de continuidad?

El estudiante que complete su plan de estudios y no se haya graduado deberá matricularse en la Universidad para adelantar su modalidad de trabajo de grado, con la cual adquiere la condición de estudiante regular. Art. 37

### **RENDIMIENTO ACADEMICO:**

¿Cuándo entro a semestre de prueba?

Cuando el estudiante ha cursado en la Universidad un número mayor o igual a 27 créditos y su Promedio Ponderado Acumulado (PPA) es inferior a 3,20, ingresa a la situación especial de semestre de prueba académica. Art. 69.

¿Cuándo no se me aplica la prueba académica?

No se aplica prueba académica a los estudiantes que hayan aprobado el 80% o más de los créditos de su programa profesional. Art. 69, parágrafo.

¿Qué debo hacer para salir de prueba académica?

Al finalizar el semestre de prueba académica, el estudiante debe obtener un (PPA) igual o superior a 3,20. Art. 70, parágrafo 2.

¿Cuántas veces puedo incurrir en matrícula de prueba?

Cada estudiante puede ingresar, en el transcurso de un programa profesional, a un máximo de dos (2) semestres de prueba académica, continuos o no. Art. 70

¿En qué momento pierdo el cupo en el programa?

Pierde el cupo en su programa quien al finalizar el segundo semestre de prueba académica no obtiene un PPA igual o superior a 3,20 y quien, después de haber superado el segundo semestre de prueba, obtenga en un periodo posterior un PPA inferior a 3,20. Art. 71

Si pierdo el cupo en el programa, ¿puedo matricularme en otro programa homologando las asignaturas que ya recibí?

Sí. Debe solicitar la modalidad de readmisión, que permite a los estudiantes que por bajo rendimiento académico perdieron el cupo en un programa profesional ser aceptados en otro, con la posibilidad de que le sean reconocidas asignaturas y créditos cursados y aprobados del programa en el que perdieron el cupo. Art. 17

Si obtengo un buen promedio en la carrera o semestre, ¿podría aplicar a una beca?

Por buen desempeño académico, la Universidad otorga matrícula de honor por programa profesional a quien cumpla las siguientes condiciones: (Art. 86)

Haber cursado, mínimo, el número de créditos del semestre en el que el Sistema de Información Académica lo clasifique.

Haber aprobado la totalidad de las asignaturas registradas, no haber repetido alguna y haber obtenido el más alto PPA del programa académico para el cual se otorga dicha distinción.

Haber reportado buena conducta.

Es verdad que si pierdo el cupo en el programa, por bajo rendimiento ¿tengo la posibilidad de reingresar nuevamente?

Sí, los estudiantes que pierden el cupo por bajo rendimiento académico tienen la posibilidad de reingresar al mismo programa por una única vez. La solicitud deberá ser analizada y revisada por el Consejo de Facultad respectivo, con la participación de la Unidad de Permanencia. La formalización de la matrícula de estudiantes de reingreso debe hacerse en reunión presencial con el director de programa, para acordar un plan de acompañamiento. Se elaborará un acta individual de compromiso y se enviará copia a la Unidad de Permanencia de la Universidad. El no cumplir lo acordado será causal de pérdida del cupo. Art. 22.

Si he incurrido en prueba académica, ¿tendré algún acompañamiento por parte de la Universidad?

Si. Es obligatorio para estudiantes en prueba académica, realizar plan de acompañamiento integral que le ofrece la Unidad de Permanencia. Artículo 22.

### **CALIFICACIONES:**

Si un estudiante no está de acuerdo con una nota, ¿qué tiene que hacer?

Si en el momento de ser comunicada la calificación obtenida en una prueba, el estudiante la considera inapropiada, podrá solicitar al profesor la revisión de la calificación, a más tardar en la siguiente clase, situación que deberá ser resuelta por el profesor en la sesión posterior. Si persiste la inconformidad del estudiante con la calificación, este puede solicitar al director del programa un segundo calificador, siempre y cuando ésta tenga un valor mayor o igual al 5%. La solicitud debe ser presentada por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la respuesta del profesor y debe contener las razones que sustentan el desacuerdo. El director del programa designará el segundo calificador, la nota definitiva será la del segundo calificador. Art. 62

Si un estudiante no está de acuerdo con una nota que el profesor le puso, ¿cuánto tiempo tiene para informarlo?

Si en el momento de ser comunicada la calificación obtenida en una prueba el estudiante la considera inapropiada, podrá solicitar al profesor su revisión, a más tardar en la siguiente clase, situación que deberá ser resuelta por el profesor en la sesión posterior. Art. 62

¿Cuándo puede un estudiante presentar una evaluación supletoria?

Cuando no pueda efectuar una evaluación de una asignatura en las fechas programadas en el Plan de Desarrollo de la Asignatura (PDA), cuyo valor sea superior al 10% de la calificación final, justificando su ausencia ante la coordinación del programa profesional al que pertenezca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la prueba, mediante certificaciones debidamente expedidas (Art. 58, parágrafo 1):

Incapacidad médica

Fuerza mayor

Muerte o enfermedad grave del cónyuge o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

Participación en eventos deportivos, actividades académicas y culturales, en representación de la Universidad, del departamento o de la nación.

Asistencia a diligencias judiciales o administrativas

¿Cómo se califica una validación?

La calificación de una validación será asignada por los dos profesores que aplican la prueba. Se considerará aprobada cuando el estudiante obtenga una calificación igual o superior a tres, cero (3.0). Art. 59, parágrafo 5

¿Cuántos reportes de nota hay en el semestre?

En cada periodo académico regular, el profesor debe ingresar tres reportes de calificaciones para cada asignatura a su cargo en el sistema de información académico de la Universidad, a excepción de los casos en que la asignatura requiere un número diferente de reportes. El primer reporte se realizará al concluir la semana siete (7), el segundo en la semana once (11) y el tercero al finalizar la semana dieciséis (16) del calendario académico. Art. 63.

¿Qué valor debe tener cada reporte de notas?

En ningún caso, el valor de cada reporte de calificación podrá ser inferior al 30%, ni superior al 40%, del valor total de la asignatura. Art. 63, parágrafo 1.

¿A qué se refiere el PE en el reporte de notas?

PE - Pendiente Especial. Es la anotación que se aplica cuando el estudiante que se encuentra desarrollando su trabajo de grado o práctica profesional y no lo ha concluido durante el semestre matriculado. Art. 65, inciso b.

¿Si no terminé mi trabajo de grado durante el semestre que nota me reportarán?

Para el estudiante que no finalice su trabajo de grado durante el semestre, debe realizar una solicitar por escrito y sustentada, ante el Consejo de Facultad y previo concepto del Comité de Grado, la aprobación de la anotación PE. Art. 65, inciso b.

### **SANCIONES:**

Si cometí una falta, ¿me la reportarán en la hoja de vida académica?

Si, las sanciones disciplinarias pendientes por cumplir serán reportadas en la hoja de vida académica del estudiante, y se reflejarán en los certificados de estudio y notas expedidos por la Universidad. Art. 107, parágrafo.

¿Si la falta que cometí le causa daño a un bien que debo hacer?

Cuando con ocasión de la falta disciplinaria se cause un daño patrimonial a la Universidad o a cualquier miembro de la comunidad universitaria, se impondrá como sanción accesoria el resarcimiento económico. Art. 98, parágrafo 2.

¿Si la falta que cometí es tipificada como delito que me puede pasar?

Cuando con ocasión de la falta disciplinaria se cause un daño patrimonial a la Universidad o a cualquier miembro de la comunidad universitaria, se impondrá como sanción accesoria el resarcimiento económico. Art. 98, parágrafo 2.

¿A qué se refiere la Sanción con saldo pedagógico?

Cuando con ocasión de la falta disciplinaria se cause un daño patrimonial a la Universidad o a cualquier miembro de la comunidad universitaria, se impondrá como sanción accesoria el resarcimiento económico. Art. 98, parágrafo 2.

¿Usar el celular en clase acarrea sanciones?

No genera sanción. Es un deber no hacer uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos, para que tanto las clases como la asistencia a conferencias no se vean interrumpidas. Art. 8 literal p.

¿Cuáles son las causas por las que me pueden abrir un proceso disciplinario y qué sanciones puedo recibir?

Constituyen faltas disciplinarias aquellas conductas que vulneren el orden interno, la convivencia y los reglamentos de la Universidad. La sanción depende del tipo de falta cometida (leve, grave o gravísima). Artículos 92 - 97.

Si la falta es leve, la sanción puede ser una amonestación simple (llamado de atención verbal o escrita).

Si la falta es grave, la sanción puede ser:

Matrícula condicional por un período académico

Suspensión hasta por 30 días

Cancelación de matrícula hasta por dos períodos académicos

Si la falta es gravísima, la sanción puede ser:

Suspensión temporal hasta por cuatro (4) periodos académicos

Cancelación de la matrícula por los próximos cuatro (4) años

No otorgamiento del título profesional